

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2024-10516** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de Cayón de 11 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio en el municipio de Santa María de Cayón para el curso escolar 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 802723.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/802723>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las unidades familiares a que se refiere el Art. 1 que, cumplan los siguientes requisitos:

a). - Estar empadronada la unidad familiar en el Municipio. Se considera unidad familiar también a la pareja de hecho.

b). - Los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos, privados o concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior, así como aquellos alumnos de enseñanza universitaria, incluidos aquellos que disfruten del programa Erasmus, cuya unidad familiar a la que pertenece el/la estudiante este censada en el padrón municipal de habitantes de Santa María de Cayón.

A su vez, el disfrute de estas subvenciones es incompatible con cualesquiera otra, que le haya sido otorgada al beneficiario, para atender a gastos de la misma naturaleza. La concesión de una subvención para un curso escolar no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

A tal efecto, la cantidad consignada en el presupuesto municipal a tal fin en la partida 320-480, es de 70.000 €.

Tercero. Bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

A efectos de percepción de las ayudas y número máximo de las mismas, se establece la siguiente división:

CVE-2024-10516

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 245

GRUPO	ALUMNOS	Nº AYUDAS	CUANTÍA €	TOTAL
I	Infantil y Primaria (2 años a 12 años) Secundaria,	400	60	24.000
II	Ciclos Formativos y Bachillerato	300	100	30.000
III	Universitario/Erasmus y ciclo formativo superior	80	200	16.000

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a adjuntando a la misma la documentación requerida en el ARTÍCULO 8.-

Santa María de Cayon, 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2024/10516

CVE-2024-10516